

12.

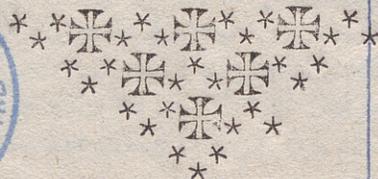
**A** PROBARON ESTE PIADOSO INTENTO á peticion de la Congregacion el M. R. P. M. Fr. GABRIEL CASTELLANOS, Prior del Real Convento de San Pablo de esta Ciudad, Examinador Synodal de este Arzobispado, Cathedratico de Prima de la Univerfidad, Consultor del Santo Oficio, y ex-Regente del Colegio mayor de Santo Thomàs.

Item, el M. R. P. JUAN DE ARANA, Provincial de la Compania de JESVS, Examinador Synodal de dicho Arzobispado.

Item, el M. R. P. Mro. Fr. CHRISTOVAL DE VALDIVIA, Colegial, que fue, de S. Gregorio de Valladolid, y Regente del Real Convento de San Pablo.

Item, el Religiosifimo Convento de nuestro Serafico Padre SAN FRANCISCO de esta dicha Ciudad, que por evitar prolixidad no se prescriben los pareceres, y Aprobaciones de dichos Reverendos Padres.

Con licencia en Sevilla en casa de FRANCISCO SANCHEZ RECIENTE, Impreffor con inteligencia de la Lengua Latina, y Mercader de Libros, en la calle de la Sierpe, por auto, que proveyò el Excelentifimo feñor Don Luis de Salzedo y Azcona, Arzobispo de Sevilla en 18. de Marzo de este año de 1724.



ARCH  
MARIAN

Biblio

51 86

A MAYOR HONRA, Y GLORIA DE DIOS, Y DE LA GRAN MADRE DE LA SALVACION MARIA SANTISSIMA SEÑORA NUESTRA, QUE CON EL GLORIOSO TITULO DE LA ESPERANZA

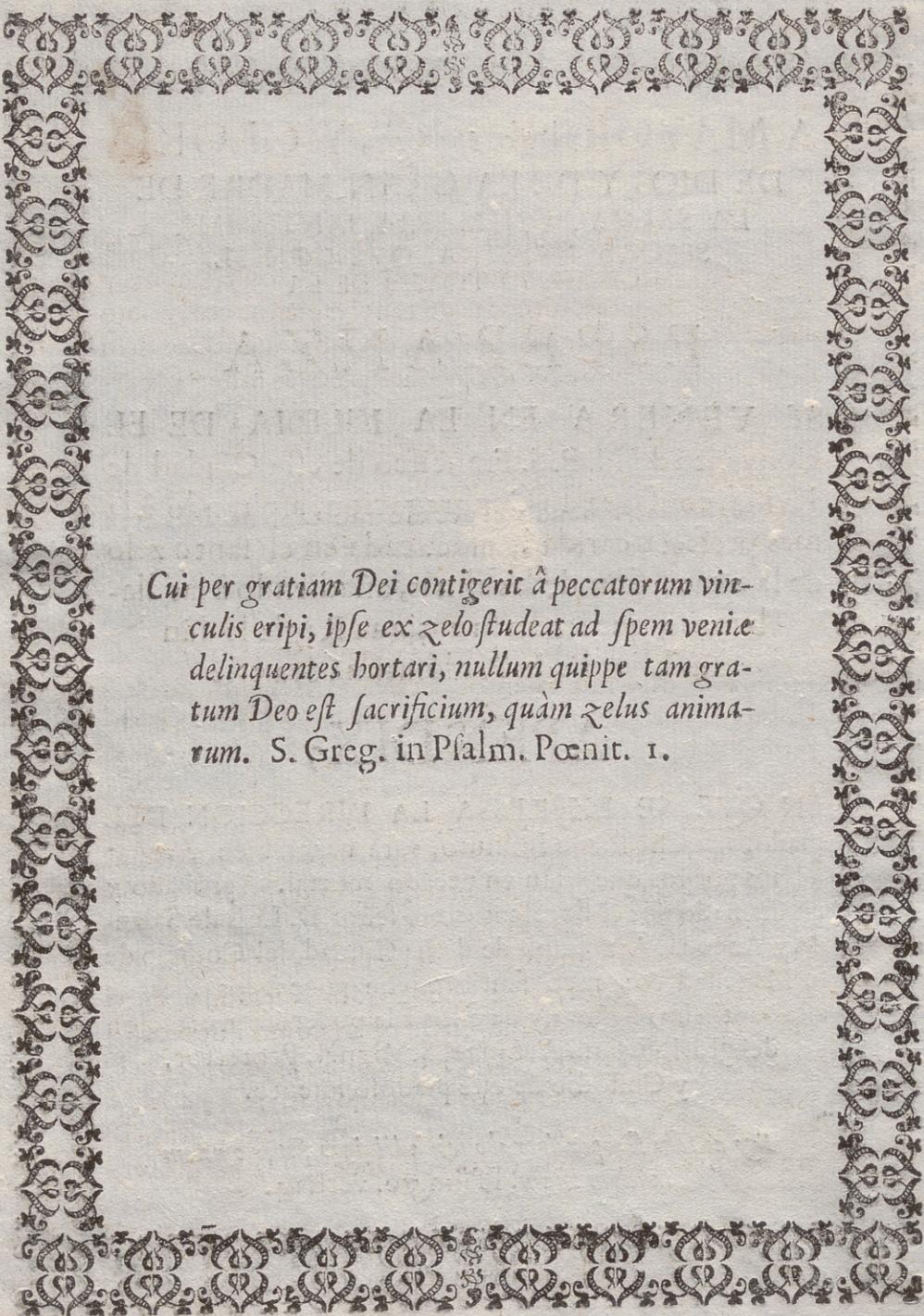
SE VENERA EN LA IGLESIA DE EL Convento de N. P. S. Francisco de esta Ciudad de Sevilla, confagra su Congregacion, aspirando á la mas perfecta caridad, practicada en el santo zelo de la conversion de las almas, añadiendo á las alabanzas, que segun su antigua Regla le dan sus hijos á esta Piadosifima Sra. este

APENDIX,

EN QUE SE EXPRESSA LA DIRECCION DEL piadoso, y Christiano Instituto, para hazer bien, y rogar á Dios por los que estàn en pecado mortal. Aprobado, y confirmado por el Excelentifimo feñor D. Luis de Salzedo y Azcona, Arzobispo de dicha Ciudad, del Consejo de su Magestad, &c. cuyo santifimo fin pone á los Pies de esta Santifima Señora, y de estos á la poderosa proteccion del gloriosifimo Arcangel S. Miguel, Protector, y Custodio de este piadoso intento.

*Ego autem semper sperabo: & adiciam super omnem laudem tuam. Psalm. 70. vers. 14.*

R. 26755



Cui per gratiam Dei contigerit à peccatorum vinculis eripi, ipse ex zelo studeat ad spem veniæ delinquentes hortari, nullum quippe tam gratum Deo est sacrificium, quàm zelus animarum. S. Greg. in Psalm. Pœnit. 1.

3.

*Defectio tenuit me pro peccatoribus derelinquentibus legem  
tuam. Psalm. 118. vers. 53.*

**S**ON MVCHAS EN LA IGLESIA SANTA las Hermandades, que en varios tiempos, y lugares, movidas de aquel espíritu, que, como San Juan nos enseña, es infinita caridad, han conspirado á favorecer los proximos en las miserias corporales de esta vida, y las Almas santas en las penas temporales de la otra, segun su Magestad se ha servido inspirarles por medio de la devocion, y piadosos deseos, que les comunica; y siendo el pecado mortal vna lepra tan abominable, que en su comparacion todos los horrores de las mas crueles enfermedades corporales son solo sombra, y no imagen de su fealdad, y vna deuda, significada por Christo nuestro Señor altamente en la prodigiosa summa de diez mil talentos, á cuya satisfaccion apenas bastáran las riquezas de vn Reyno, conque nos dió á entender el gravíssimo peso de obligacion, á que nos sujetamos pecando, que no podriamos pagar, ni con tormentos eternos: haze vna imponderable lástima á los ojos puros de la piedad considerar los hombres en tan extrema infelicidad, que no la tiene mayor el Infierno, en que la pena de las penas es verse por el pecado aborrecido de Dios nuestro Summo Bien, aunque con la diferencia, que ay entre el Viador, y el condenado, tolerando en el vno, como Padre, lo que en el otro, como Juez castiga; pero como en esta vida siempre estân abiertos para el pecador, si se arrepiente, los tesoros de su misericordia, y ninguna salud ay tan desesperada, que aquel poder, como pondera San Pablo, hizo resplandecer la hermosura

4.  
la luz del abyfmo de las tinieblas, nos la puéda reducir á  
vna gran fantidad.

A nosottos el Hermano mayor, Oficiales, y demás  
Hermanos de la Congregacion del Santifsimo Chrifto de  
la CORONA, y MARIA SANTISSIMA DE LA ESPERANZA, fta  
en el Convento de Nro. P. S. Francisco de esta Ciudad de  
Sevilla: En el Cabildo, que fe celebrò en 28. de Octubre  
de 1723. nos pareció feria accepto á los Divinos Ojos,  
que en el modo poffible á nueftra condicion, á imitacion  
de las que tan loablemente fe emplean en adquirir limof-  
nas de la piedad Chrifiana, para hazer bien por las Al-  
mas benditas, que eftán en las penas de el Purgatorio, las  
folicitèmos para el foforro de eftotras, que eftán en gran-  
de aprieto, y neceffidad, implorando la mifericordia Di-  
vina, y fus mas poderofos auxilios por medio del inefable  
facrificio de fu Santifsimo Hijo en la Miffa, en que á efte  
fin tengan los pecadores el efpecial foforro, y parte, que  
la benignidad de el Señor quifo dependieffe de la aplica-  
cion del Sacerdote, y affimifmo por otras obras piado-  
fas, que fe expreffan en nueftra Regla, aprobada por el  
Iluftrifsimo Señor D. Jyyme de Palafox y Cardona, Ar-  
zobifpo, que fue, de esta Ciudad, año de 1691. la que  
hemos obfervado hafta aora, q̄ movidos por aquel Señor,  
que es el Vnico Author de todos los buenos defeos (como  
piadofamente lo juzgamos) para la mayor honra de fu  
Nombre, y de MARIA SANTISSIMA DE LA ESPERANZA, Ma-  
dre, y Refugio de pecadores, determinamos añadir á  
nueftra Congregacion, y Regla efte nuevo caracter de  
encendida caridad, practicando lo difpuefto en los capi-  
tulos figuientes, á que nos obligamos en el modo, y de-  
baxo de las condiciones, que el Derecho Ecclefiaftico  
prefcribe, alentados del blafon de nueftra bien fundada

ef-

5.  
esperanza en el amparo poderosísimo de la gran Madre de la salvacion, que con el dulce titulo de la ESPERANZA veneramos, á quien en el primer instante de su Ser, en que todos empezamos á gemir debaxo del yugo de el pecado, la experimentò este enemigo triunfadora admirable de su tyrania, fiados en los meritos de su Santísimo Hijo, vnico remedio del pecado, y escogiendo por Protector al gloriosísimo Arcangel S. Miguel, primer Caudillo victorioso contra el rebelion de la culpa: Y porque estos justos deseos los practiquèmos con orden, y uniformidad, observarèmos lo siguiente.

CAP. I. DE LA BVENA VIDA, Y EXEMPLE DE los que se han de emplear en esta santa obra.

**A**NTE TODAS COSAS, Y CON ESPECIALÍSSIMO cuydado nos esmerarèmos en la observancia de los preceptos Divinos, y de la Iglesia, porque sería terrible desorden, y cargo ser nosotros reos de lo mismo, que protestamos aborrecer, y á lo que nos deseamos oponer por esta nueva determinacion, vivièdo con el mayor cuydado de dar buen exemplo, no solo por no desmerecer de Dios N. Señor el logro de lo que le pedimos, sino también por no dar mas fuerzas á el mal con el escandalo; y porque los medios de conseguir, y assegurar este modo de vida son los Santos Sacramentos, la oracion, mortificacion de nuestras pasiones, y exercicio de las demás virtudes, harèmos estudio de esto por los medios mas proporcionados á nuestro estado, y segun la direccion de nuestros Confessores, asistiendo, en quanto nuestras ocupaciones nos lo permitieren, á los exercicios, que  
nuef.

6.

nuestra Congregacion tiene todas las noches en este Convento, y á las otras funciones, que en obsequio de nuestro Señor, y de su Santissima Madre se celebran annualmente.

CAP. II. DE LA APLICACION DE SACRIFICIOS, y otras piadosas obras, que la Congregacion ha de hazer por la conversion de los pecadores.

**S**IENDO NUESTRO FIN SOLICITAR CON Dios nuestro Señor la conversion de los pecadores del infeliz estado de la culpa á el dichosissimo de la gracia, como está dicho, para alcanzarles de Dios los auxilios necesarios, y que se arrepientan, ofrecemos á su Magestad, principalmente el Santo Sacrificio de la Misa, y las demás obras de piedad, y devocion, que esta Congregacion practicáre: Y porque á los que están en desgracia de Dios solo les puede aprovechar el fruto de la impetracion; porque mientras están en tan miserable estado, no pueden satisfacer por sí, ni otros por ellos; la parte de la satisfaccion de dichos sacrificios, y demás obras se aplicará por las Almas benditas del Purgatorio.

Se dirán en cada mes las Misas, que la Junta determináre, segun la entrada de limosnas, que huviere, prefiriendo vna, que ha de ser cantada, y con la Letania, que se dirá todos los Domingos, y Fiestas de Christo, de nuestra Señora, y en las dos festividades de San Miguél en el Altar de nuestra Señora de la ESPERANZA. Asimismo se aplicarán á dicho fin los ejercicios, que se tienen en la Capilla todas las noches, donde se reza el Rosario, preparandose para la Oracion con la leccion de el libro de la Verdadera Sabiduria del Padre Señeri, sobre la gravedad  
de

de el pecado mortal, y otras piadosas materias, segun el tiempo, y Mysterios, que nos propone nuestra Madre la Santa Iglesia Catholica, excepto los Lunes por el exercicio de la Via-Sacra, que tan loablemente practica la Congregacion, la que se aplicará á el mismo fin con las demás obras, estaciones, y fiestas, que se celebrâren con la presencia de Nro. Señor JESV-CHRISTO en el SANTISSIMO SACRAMENTO de la Eucaristia, manifestandolo con el mayor culto, y veneracion, que nuestras fuerzas alcanzaren, en demonstracion de nuestro afecto, y agradecimiento á tal exceso de amor.

Y la Proceccion de la Doctrina, que por Quaresma haze la Congregacion, tendrá la misma aplicacion, y la Platica se dirigirá á ponderar la gravedad del pecado.

Y si las Misiones, que los RR. PP. de la Orden de Nro. P. S. Francisco, que han hecho en este Convento por especial providencia, y misericordia de Dios, y para grande utilidad de las almas, como hemos experimentado, se repitieren, les assistiremos en forma de Congregacion con el guion, y luzes, en las salidas, que de dia, ó de noche hizieren dichos RR. PP. las quales obras, aunque de nuestra parte las confessamos defectuosas, y de ningun valor, confiamos en el de los meritos de nuestro Señor JESV-CHRISTO, y de su Santissima Madre, seràn por su medio acceptas á los Divinos Ojos.

CAP. III. DEL ORDEN, QUE SE HA DE TENER  
para pedir la limosna para dichas Missas.

**E**L PRINCIPAL INTENTO DE LAS DEMANDAS, para solicitar el socorro de las almas perdidas, no es el adquirir limosnas, sino el despertar con la voz, y el exemplo del que en esto se emplâre, á las dormidas

das en el letargo de las culpas, por cuya razón, el Hermano mayor procederá con madurez, y santa cautela en su distribución, no encargandola, sino es á los Hermanos, que fueren muy exemplares; los quales, aviendo hecho elección del sitio, por donde huviere de pedir, ó se les huviere encargado, y señalado por dicho Hermano mayor, mostrarán en su compostura, que el exercicio, en que van, es obra dirigida vnicamente á la gloria de Dios, y bien de las almas; y llevando vna espuerta, ó demanda, con voz alta pedirán, para hazer bien, y dezir Missas por los que están en pecado mortal, y sin detenerse en el camino mas, que en quanto les dán la limosna, y de ningún modo pasarán de las puertas á dentro, por obviar inconvenientes, y reparos, que se pueden ofrecer, y la limosna entregarán á el Hermano depositario.

Y porque el zelo de nuestros Hermanos tenga igualmente en que emplearse, los que por sus ocupaciones no pudieren pedir de dia lo harán de noche, guardando la misma orden, y compostura, y no pasarán á barrio, que no se les aya señalado.

#### CAP. IV. DEL ORDEN DE DISTRIBVIR LAS Limosnas.

**E**L DOMINGO PRIMERO DE CADA MES avrá Junta del Hermano mayor, y Oficiales, y el Depositario, y echa la calculacion de las limosnas, que huviere avido en el mes antecedente, se dirán las Missas correspondientes, segun la forma, que se dixo en el capitulo segundo, de suerte, que despues de segregado el expendio de las Missas cantadas, que han de ser indefec-

tiblemente cada mes, las rezadas seràn mas, ô menos, segun fuere mas, ô menos el ingreso de las limosnas.

EXC<sup>MO</sup>. SEÑOR.

**E**L HERMANO MAYOR, OFICIALES, Y DEMàs Hermanos de Nra. Congregacion, puestos à los pies de V. Exc. con el rendimiento, que debemos, aunque conocemos la desproporcion de nuestra pequenèz, y estado, para el expreffado intento, confiados en el Señor, que de las piedras puede hazer hijos de Abraham, firmos de su Magestad, que aceptará, y dará incrementos à nuestros deseos; y siendo dirigidos vnicamente à la gloria de su Santo nombre, y à la conversion de los pecadores, y bien de las almas, suplicamos à V. Exc. que, como Pastor de ellas, reconozca los balidos de esta pequeña Grey suya, que con ansias de su alma desea atraer à el aprisco de la gracia à las Ovejas perdidas y descarriadas por el camino de la perdicion. Con este nuevo APENDIX, que queremos añadir à nuestra Regla, como tan proprio de nuestra Congregacion de la ESPERANZA, dandonos su bendicion, licencia, y aprobacion, y aun confirmacion, concediendo quarenta dias de Indulgencia à todas las personas, que se exercitaren, ayudaren, y cooperaren con limosnas, ò con diligencias à tan Christiano, y piadoso exercicio, de que resulta à las almas tanto bien, y tanta gloria accidental à Dios Nro. Señor, en quien deseamos à V. Exc. temporal, y eterna felicidad, & c. Sevilla, y Marzo 14. de 1724.

CEN.

CENSURA DE EL M. R. P. M. Fr. GABRIEL CASTELLANOS, Prior del Real Convento de S. Pablo de esta Ciudad, Calficador del Santo Oficio, Cathedratico de Prima de la Universidad, y Examinador Synodal de este Arzobispado, &c.

AVE, MARIA.

Por comission del Excelentissimo Señor Don Luis de Salzedo y Azcona, Arzobispo de esta Ciudad de Sevilla, de el Consejo de su Magestad, he leído el Apendix, que la Congregacion de MARIA SANTISSIMA DE LA ESPERANZA intenta hazer, y me parece muy piadoso, y muy conforme á la Oracion Dominica, que cada vno de nosotros haze en nombre de todos los redimidos, diciendo: Padre nuestro, y no Padre mio; y en consecuencia, á el pedir perdon de los pecados nos explicamos con vnas palabras muy mysteriosas, quales son dezir: Perdonanos nuestras deudas, en que pide cada vno de nosotros el perdon de sus personales pecados, y de los proximos tambien, haziendolos en cierto modo suyos, por la compafion, y vnion de caridad. Esto mismo se convence con la Oracion, que hizemos á la Virgen Santissima: Ruega por nosotros pecadores, y en la Oracion de la Salve decimos en el mismo sentido: Abogada nuestra, Esperanza nuestra, y me parece son de este proposito el sentir de S. Gregorio sobre el primar Psalm. Penit. A quien sucediere por la gracia de Dios librarse de las prisiones del pecado, procure exhortar por zelo á los pecadores á la esperanza del perdon, porque de verdad ningun sacrificio ay á Dios tan grato, como el zelo de las Almas: *Cui per gratiam Dei contigerit à peccatorum vinculis eripi, ipse ex zelo studeat ad*  
*spem*

*sem venia delinquentes hortari nullum quippe tan gratum Deo ex sacrificium, quam zelus animarum.* Conque juzgo puede su Exc. concederles la licencia, que piden, para practicar tan santos ejercicios, para honra, y gloria de Dios, de su Santissima Madre, y bien de las almas. De este Convento de San Pablo en 9. de Marzo de 1724.

*Fr. Gabriel Castellanos.*

**A**PROBAMOS, Y CONFIRMAMOS LOS Capítulos, que se contienen en este APENDIX, y exhortamos, y pedimos á todos los Hermanos se empleen con la mayor vigilancia, y cuydado en el cumplimiento de sus buenos deseos, y santos propositos, en bien de las Almas, para cuyo fin, y para su mayor promocion concedemos quarenta dias de Indulgencia á todos los Fieles, que asistièren à los Exercicios de dicha Hermandad, y en qualquiera manera coadyubaren, y fomentàren tan Santo Instituto; y finalmente á los que rezàren vn Padre nuestro, y Ave, Maria à dicho fin.

*Luis Arzobispo de Sevilla.*

*Por mandado del Arzobispo mi Señor.*

*D. Manuel de Vrrunaga,  
Secretario.*

APRO-